



"Hacer efectivos los derechos humanos de las mujeres indígenas,
es proteger la equidad, justicia y libertad".

Juzgado Laboral del Poder Judicial Sede Carmen.



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN.**

Expediente número: 101/20-2021/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

A:

- EXCEL CONSULTORES S.A. DE C.V. (Demandado)
- IMPULSORA BIRKATA S.A. DE C.V. (Demandado)
- JORGE TEJERO CASTRO (Demandado)
- DESARROLLO CREATIVO LIBERTE S.A. DE C.V. (Demandado)
- EXCELENCIA TECNICA ZALTAURUS S.A. DE C.V. (Demandado)
- GABRIEL MARTÍNEZ HERNÁNDEZ (Actor)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 101/20-2021/JL-II, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO EN MATERIAL LABORAL, PROMOVIDO POR EL C. GABRIEL MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, EN CONTRA DE EXCELENCIA TECNICA ZALTAURUS S.A. DE C.V; DESARROLLO CREATIVO LIBRETE S.A. DE C.V; IMPULSORA BIRKATA S.A. DE C.V; EXCEL CONSULTORES S.A. DE C.V; JORGE TEJERO CASTRO EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE CONSULTORÍA Y SERVICIOS PETROLEROS S.A. DE C.V.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el tres de abril de dos mil veintitrés, el cual en su parte conducente dice:

**JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.
CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A TRES DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTITRÉS.**

Asunto: Se tiene por recibido los escritos signados por la Licenciada Ingri Pamela Cisneros Avila, Apoderada Legal de las morales Desarrollo Creativo Liberte S.A. de C.V. y Excelencia Técnica Zaltaurus S.A. de C.V, ambos de fecha dieciséis de marzo del dos mil veintitrés, mediante el cual el primero aclará que los documentos a los cuáles se le requirió que se exhibieran, ya fueron exhibidas en autos mediante escrito de fecha 20 de abril del 2021 y en el segundo escrito señala que exhibe documentación con la finalidad de acreditar que el hoy actor no estuvo dado de alta con la moral Excelencia Técnica Zaltaurus S.A. de C.V.

De igual manera, se tiene por recibido el Convenio de fecha veintiocho de marzo del dos mil veintitrés, celebrado entre las partes, Ingri Pamela Cisneros Avila, apoderada legal de la moral Desarrollo Creativo Liberte S.A. de C.V. y el C. Gabriel Martínez Hernández, parte actora, en el cual se ratifico y afirmo de todos y cada una de sus cláusulas.

Con el estado procesal que guardan los presentes autos, del cual se desprende el acta mínima de audiencia de juicio de fecha veintinueve de marzo del dos mil veintitrés. **En consecuencia, Se acuerda:**

PRIMERO: Únicamente Intégrese a los presentes autos los escritos de cuenta y anexos, para efectos de vincular las promociones número 2057, 2058 y 2180, al Sistema de Gestión Electrónico, toda vez que los referidos escritos fueron acordados en la audiencia de juicio de fecha veintinueve de marzo de marzo del dos mil veintitrés.

SEGUNDO: Por último, notifíquese a las partes, el C. Gabriel Martínez Hernández y los demandados Excelencia Técnica Zaltaurus S.A de C; Desarrollo Creativo Liberte S.A. de C.V; Impulsora Birkata S.A. de C.V; Excel Consultores S.A. de C.V. y el C. Jorge Tejero Castro, por los estrados electrónicos el acta de Audiencia de Juicio de fecha veintinueve de marzo del presente año, así como el presente proveído.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma, la M. en D. Mercedalia Hernández May, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, ante la Licenciada Elizabeth Pérez Urrieta, Secretaria Instructora Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Ciudad del Carmen. -----

Con esta fecha **(03 de Abril del 2023)**, hago entrega de éste expediente a la C. Notificadora Interina Adscrita a este Juzgado, para su debida notificación. Conste.

Asimismo se ordeno notificar el acta de audiencia de fecha veintinueve de marzo de dos mil veintitrés.

JUICIO ORDINARIO	
EXPEDIENTE 101/20-2021/JL-II.	
ACTA DE AUDIENCIA DE JUICIO.	
Ciudad del Carmen Campeche, siendo las once horas con seis minutos del día de hoy veintinueve de marzo de dos mil veintitrés. Constituidos en la Sala de Juicios Orales del Juzgado Laboral de este Segundo Distrito Judicial del Estado de Campeche, ubicada en Calle Libertad Sin número, del Fraccionamiento Héroes de Nacozari, Colonia Héroes de Nacozari, en la parte externa del Centro de Reinserción Social (CERESO), del Segundo Distrito Judicial del Estado de esta Ciudad.	
La Secretaria Instructora:	Hace constar que la Juez LICDA. MERCEDALIA HERNÁNDEZ MAY , presidirá la presente audiencia, y que se encuentran presentes: De conformidad con el artículo 873-F de la Ley Federal del Trabajo.
Relación sucinta de la Audiencia	

- La Juez da inicio a la audiencia de juicio, solicitando corroborar que las partes se encuentren debidamente notificadas.
- La Secretaria Instructora da cuenta que efectivamente fueron debidamente notificadas dentro de la audiencia preliminar.
- La Juez señala que en dichos términos da inicio a la audiencia de juicio.
- La Secretaria Instructora primeramente hace constar que tiene a la vista los acuses de promoción folio P. 2057, presentado ante la delegación de este Tribunal, por la licenciada Ingri Pamela Cisnero Ávila, presenta un escrito suscrito de fecha 16/03/2023, en cuanto a la P. 2058, igualmente presentado por el personal de delegación la licenciada antes referida hace mención en cuanto a la vista que se le dio en fecha 13/03/2023, respecto a las documentales y finalmente da cuenta con la P. 2180 y en este último, que es presentado por la licenciada citada líneas precedentes y el C. Gabriel Martínez Hernández, en donde exhiben un convenio celebrado en fecha 28/03/2023, en donde establecen cláusulas señaladas con los números primero, segundo, tercero, cuarto y quinto en donde la demandada DESARROLLO CREATIVO LIBERTE S.A. DE C.V., reconoce la relación de trabajo que tuvo con el C. Gabriel Martínez Hernández y en el cual le será pagada la cantidad de \$65,000.00 (Son sesenta y cinco mil pesos 00/100 m.n) el día **04/04/2023**, en parte cheque y el restante en efectivo en favor del C. Gabriel Martínez Hernández, asimismo se advierte el desglose de las prestaciones, señalando como pena convencional por falta de pago la cantidad de \$ 233.34 pesos y en cuanto el punto quinto en donde señalan la pena convencional mencionan que se desiste de las demandas DESARROLLO CREATIVO LIBERTE S.A. DE C.V., EXCELENCIA TECNICA ZALTAURUS S.A. DE C.V., IMPULSORA BIRKATA S.A. DE C.V., EXCEL CONSULTORES S.A. DE C.V. y del C. JORGE TEJERO CASTRO, convenio que se encuentra firmado de puño y letra por el C. Gabriel Martínez Hernández y en el cual menciona que se “afirma y ratifica del convenio en sus cláusulas en cada una de sus partes”.
- La Juez da entrada a las promociones antes citadas y en lo medular respecto al convenio celebrado entre las partes, la Juez determina que el convenio no contiene renuncia de derechos de la parte trabajadora y por ende lo acepta en términos del artículo 33 y 53 fracción I de la Ley Federal del Trabajo, el cual eleva a categoría de sentencia ejecutoriada y una vez cubierto el pago se procederá a la petición de tenerlo cumplimentado y se ordenará el archivo del citado asunto, en consecuencia solicita a la secretaria Instructora que agregue a los autos las promociones mencionadas para que surtan los efectos legales conducentes, y en virtud de que las partes se encuentran celebrando convenio de mutuo acuerdo, deja sin efecto cualquier acto procesal que se encuentre pendiente por cumplir dentro de los autos del presente expediente, por lo que, se cierra la presente audiencia en los términos señalados.

Sin más asunto que tratar la Juez declara cerrada la presente audiencia, teniendo por precluidos los derechos que pudieron ejercitar las partes de conformidad con el artículo 873-F segundo párrafo de la Ley Federal del Trabajo.

La Secretaria Instructora realiza la certificación de la asistencia e inasistencia de las partes

No comparece:
 Parte Actora: Gabriel Martínez Hernández.
 Ni persona alguna en su representación.
 Ni persona alguna en representación de las demandadas EXCELENCIA TECNICA ZALTAURUS S.A. DE C.V., DESARROLLO CREATIVO LIBERTE S.A. DE C.V., IMPULSORA BIRKATA

	<p>S.A. DE C.V. EXCEL CONSULTORES S.A. DE C.V. y del C. Jorge Tejero Castro.</p> <p>Quedando notificadas las partes por los estrados de este Tribunal al no haber comparecido a la presente audiencia.</p>
<p>Certificación y cierre de la presente audiencia por la Secretaria Instructora</p>	<p>Con fundamento en el párrafo noveno del artículo 720 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, certifico que el día de hoy veintinueve de marzo de dos mil veintitrés, siendo las once horas con veinte minutos (11:20), quedó registrada esta Audiencia Oral, en el sistema electrónico JAVS, con el ID número 2023-03-29 11:20, quedando en el resguardo de este Juzgado Laboral.</p> <p>Responsable Auxiliar de Sala: Licenciada Nayeli Guadalupe Santiago Madrigal.</p> <p>Secretaria Instructora: Licda. Elizabeth Pérez Urrieta.</p>

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 04 DE ABRIL DE 2023, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 03 DE ABRIL DEL 2023, SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

**C. NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.
LIC. GERARDO LISANDRO ACUÑA MAR**



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL
ESTADO DE CAMPECHE

JUZGADO LABORAL
SEDE CIUDAD DEL CARMEN CAMP

NOTIFICADOR